

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del “**Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL**” (en adelante, el “Proyecto”), presentada por don Alfredo Claro Edwards, en representación legal de Quimetal Industrial S.A (en adelante, el “Titular”), con fecha 27 de noviembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202506001278, de fecha 4 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”) de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins(en adelante “Región de O’Higgins”), mediante la cual Se Pronuncia Sobre la Admisión a Trámite la DIA del Proyecto, singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. La Carta N° 20260610352 de fecha 18 de febrero de 2026 de la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, que envía el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el “ICSARA”) a la DIA del Proyecto “Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL” presentada por el Proponente. .
4. La Carta S/N° de fecha 6 de marzo de 2026, presentada por don Alfredo Claro Edwards, en representación legal de Quimetal Industrial S.A, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins solicitando extender la suspensión de plazo en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores; del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins; en la Resolución TRA 119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O’Higgins; en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de noviembre de 2025, don Alfredo Claro Edwards, en representación legal de Quimetal Industrial S.A, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL**".
2. Que, con fecha 4 de diciembre de 2025, la Dirección Regional del SEA de la Región del de O’Higgins dictó la Resolución Exenta N° 202506001278, en virtud de la cual se Pronunció Sobre la Admisión a Trámite de la DIA del Proyecto presentada por el Proponente,
3. Que, con fecha 29 de enero de 2024, se publicó el ICSARA a la DIA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la ADENDA el día 18 de marzo de 2026.
4. Que, por Carta S/N° presentada con fecha 6 de marzo de 2026, por don Alfredo Claro Edwards, en representación legal de Quimetal Industrial S.A, solicita extender la suspensión de plazo por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, hasta el 17 de abril de 2026. (Énfasis agregado)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gov.cl/validar/2167995134>

4.1 Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Las razones que justifican la solicitud de extensión de la suspensión son la ejecución de actividades para dar adecuada respuesta al ICSARA, las que se ejecutarán de acuerdo al siguiente cronograma:

- *Revisión consultas y levantamiento de antecedentes generales: inicio 19 de febrero– término 27 de febrero 2026.*
- *Elaboración de planimetrías adicionales solicitadas: inicio 02 de marzo- término 20 de marzo 2026*
- *Realización de campaña de fauna solicitada en observación 4.35 del ICSARA: inicio 09 de marzo- término 02 de abril 2026.*
- *Revisión y actualización Normativa ambiental aplicable: inicio: 10 marzo – término 24 de marzo 2026.*
- *Revisión y actualización del Plan de Contingencias y Emergencias inicio: 10 marzo – término 24 de marzo 2026.*
- *Actualización fichas resumen: inicio: 03 abril – término 10 abril 2026.*
- *Consolidar respuestas para dar respuesta al ICSARA (Adenda) para subir a la plataforma 13 abril – término 17 de abril 2026*

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 17 de abril de 2026. , con el fin de responder las observaciones del ICSARA, junto con actualizar informes de componentes ambientales, y presentar la ADENDA.

5. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente el ICSARA a la DIA del Proyecto , contenidas en el correspondiente documento consolidado; y

6. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, por primera vez en esta etapa del procedimiento por vez primera, en los términos que solicita el Proponente del Proyecto.

7. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación, en esta etapa del procedimiento por vez primera, de la DIA del Proyecto "**Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 17 de abril de 2026.

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto "**Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la ADENDA, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**YAMAL KARIM SUEZ MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

LSP/FRE



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gov.cl/validar/2167995134>

Distribución:

Quimetal Industrial S.A (Titular)

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)

Verónica Valeska Arcos Sotomayor (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167995134>